



22



**PARTNERS** EL SALVADOR  
FUNDACIÓN IRIS

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE:  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y  
FUNDACIÓN IRIS DE CENTROAMERICA – PARTNERS EL SALVADOR**

**IMPLEMENTACIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES MUNICIPALES  
PARA LA RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS  
EN EL MARCO DEL PROYECTO DE USAID: PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA.**

**MUNICIPIOS DE INTERVENCIÓN:**

**AHUACHAPÁN, APOPA, CIUDAD COLÓN, CIUDAD DELGADO,  
MEJICANOS, DOLCUILTA, SANTA CRUZ MICHAPA, ZACATECOLUCA.**

**SAN SALVADOR, 17 DE MAYO 2017**

Nosotros, **SONIA ELIZABETH CORTEZ DE MADRIZ**, Abogada, en mi calidad de Procuradora General de la República de El Salvador, electa para ejercer el cargo como lo establece el Artículo ciento noventa y dos de la Constitución, para el período comprendido del catorce de abril del dos mil dieciséis al trece de abril del dos mil diecinueve, acreditándose mi personería con el Decreto Legislativo Número trescientos treinta y cuatro, publicado en el Diario Oficial Número sesenta y ocho, Tomo cuatrocientos once, de fecha catorce de abril del dos mil dieciséis; y **NELSON ALBERTO MARROQUÍN ARGUETA**, Abogado y Notario, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Fundación Iris de Centroamérica, en adelante conocida por su denominación comercial como Partners El Salvador, acreditándose mi personería con la credencial inscrita el día uno de marzo del año dos mil diecisiete, en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, bajo el número doscientos diez, folios cuatrocientos noventa y nueve al quinientos, del libro número sesenta y tres de órganos de administración. Ambos, en nombre de nuestras instituciones **CONSIDERAMOS:**

- I. Que entre la Procuraduría General de la República y la Fundación Iris de Centroamérica (Partners El Salvador), se suscribió Convenio Marco de Cooperación Bilateral en torno a fines comunes, el cual se encuentra en plena vigencia, habiéndose dejado establecida la suscripción de Cartas de Entendimiento específicas para cada proyecto.
- II. Que a ambas instituciones les une el compromiso de desarrollar modelos de gestión que favorezcan la Cultura de Paz y el Diálogo en El Salvador, lo que incluye el fortalecimiento de las capacidades de los actores locales en materia de mecanismos pacíficos de resolución alterna de conflictos como la Mediación y la Conciliación.
- III. Que la Fundación Iris de Centroamérica (Partners El Salvador) y el Proyecto de USAID: Prevención del Crimen y la Violencia, han firmado un Asocio bajo el código CVPP-G-0430 para el Fortalecimiento de Capacidades Municipales para la Resolución Alternativa de Conflictos, en los municipios de Ahuachapán, Apopa, Ciudad Colón, Ciudad Delgado, Mejicanos, Olocuilta, Santa Cruz Michapa y Zacatecoluca. Coincidiendo con el propósito de la Procuraduría General de la

República, de fortalecer las capacidades en el territorio para el abordaje de la conflictividad vecinal y comunitaria.

POR TANTO:

Ambas instituciones en el ejercicio de nuestras facultades legales, convenimos en suscribir la presente:

**CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL  
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES MUNICIPALES PARA LA  
RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS**

La cual se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes:

**PRIMERO: OBJETO Y RESULTADOS DEL PROYECTO.** Con base en la experiencia de Partners El Salvador y el apoyo de la Procuraduría General de la República, se espera fortalecer las capacidades municipales de Resolución Alternativa de Conflictos en los municipios arriba mencionados, logrando los siguientes resultados: 1. Crear o fortalecer espacios de Mediación y Conciliación de Conflictos que reúnan los requisitos de Acreditación; 2. Dotar en cada uno de los municipios de intervención, Mediadores Municipales formados y acreditados que coadyuven al uso de sus servicios; 3. Articular esfuerzos de Iglesias, Escuelas, ADESCOS, organizaciones de mujeres y jóvenes, autoridades municipales y gubernamentales, para la generación de actitudes de colaboración para la derivación y atención de los conflictos de la ciudadanía; 4. Difundir experiencias de éxito, resaltando la relevancia de género para crear confianza y apoyo social.

**SEGUNDO: VIGENCIA.** La vigencia de esta Carta de Entendimiento estará sujeta a la finalización de las actividades del Proyecto, el cual se encuentra proyectado hasta el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.** Ambas instituciones convienen que el apoyo mutuo se realizará en los siguientes términos:

### **OBLIGACIONES DE PARTNERS EL SALVADOR:**

a) Establecer las condiciones de trabajo con las municipalidades facilitando la coordinación y logística de las actividades en donde se cuente con la participación de la Procuraduría General de la República; b) Validar con la Unidad de Acreditaciones de la Procuraduría General de la República, los programas de formación que se brindarán para la Acreditación del personal municipal como Mediadores; d) Brindar apoyo técnico a la Procuraduría General de la República, en su labor de Mediación Comunitaria, particularmente en la articulación interinstitucional con el municipio y otras instituciones de las localidades; e) Apoyar la labor de la Unidad de Acreditación en los municipios de intervención brindando transporte, materiales didácticos e impresos, y equipo tecnológico necesario en las actividades a implementarse conjuntamente; f) Propiciar la participación de personal de la Unidad de Acreditaciones en espacios de formación de Mediadores; g) Fomentar la sostenibilidad de los resultados logrados facilitando el establecimiento de entendimientos entre la Procuraduría General de la República y las instituciones locales para los casos y necesidades en que se identifiquen oportunidades de colaboración, como la difusión de servicios, notificaciones, capacitaciones, estadísticas, entre otros.

### **OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA:**

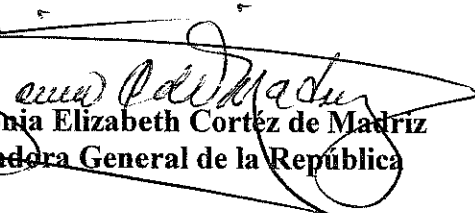
a) Validar previo al inicio de las jornadas, el programa de formación que impartirá el Proyecto como parte del proceso de acreditación de los Mediadores Municipales; b) Mantener la coordinación por medio de la Unidad de Acreditación para que realicen actividades de acompañamiento en espacios críticos de formación, promoción y articulación con el proyecto; c) Brindar asistencia técnica a las municipalidades para la acreditación de sus Centros de Mediación y del personal que haya culminado exitosamente la formación brindada por el Proyecto; d) Coordinar con Partners El Salvador la implementación de convenios con las municipalidades para el seguimiento al ejercicio de los Mediadores, funcionamiento de las unidades y apoyo interinstitucional en las actividades afines.

**CUARTA:** Ambas instituciones convienen en nombrar por escrito a una persona enlace para la coordinación de las actividades de este Proyecto. Por parte de la Procuraduría General de la República a la Licenciada Vilma Rosalía Pineda Amaya y por parte de Fundación Iris (Partners El Salvador) al Licenciado Luis Deny Martínez Aguilar, Coordinador Técnico del Proyecto.

**QUINTA:** Todo conflicto que surja en la ejecución e interpretación de esta Carta de Entendimiento y todo aspecto no previsto taxativamente en las cláusulas que anteceden, serán convenidos o resueltos de común acuerdo entre las partes de manera amigable y confidencial.

**EN FE DE LO CONVENIDO,** la Procuraduría General de la República y Fundación Iris de Centroamérica (Partners El Salvador), estando conformes con todas las cláusulas de la presente Carta de Entendimiento; ratificamos su contenido, suscribiéndolo por medio de sus representantes, en la ciudad en San Salvador, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



  
Licda. Sonja Elizabeth Cortez de Madriz  
Procuradora General de la República



  
Lic. Nelson Alberto Marruquín Argueta  
Presidente Fundación Iris de Centroamérica  
Partners El Salvador